

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2022/2497 *Abierto el plazo para la subsanación solicitudes de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2022.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 20, de fecha 26-01-2022 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2022, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 22, de 02-02-2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web “dipujaen.es”:

https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2022/subv_agricola_ganadero.html

El escrito de subsanación deberá indicar el número de expediente generado por la solicitud de subvención a subsanar.

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Su presentación también podrá realizarse a través de carpeta ciudadana, mis expedientes

<https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Como requisito para obtener la condición de beneficiario el art. 35.11 y .15 de las BEP exige al solicitante el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y cambio Climático, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello, circunstancia que será validada en la elaboración de la propuesta de resolución provisional y previo a la expedición la correspondiente orden de pago.

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición los teléfonos 953605256 (líneas 1, 2 y 3), 953605255 (líneas 4 y 6) y 953605252 (línea 5), así como la dirección de correo electrónico: agriculturaymedioambiente@dipujaen.es

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Convocatoria.

Jaén, 27 de mayo de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.